Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 13

58

COM 25/2020 - “MORENO, SOLANGE AYELEN c/ MASA, NICOLAS EZEQUIEL s/EJECUTIVO”

Buenos Aires, 05 de junio de 2025. GIB.

En atención a lo solicitado, trábese el embargo peticionado por la suma de $ 52.000 con más otra suma igual que se presupuestan provisoriamente para atender a las costas del proceso, a cuyo fin líbrese oficio con firma electrónica (de corresponder mediante DEOX)

Los fondos embargados se deberán transferir al Banco de depósitos Judiciales en una cuenta a nombre del Suscripto y como perteneciente a estas actuaciones (T°845 F°638 DV5), acreditando el depósito efectuado en el expediente, como así también el último domicilio registrado de la demandada.

Se hará saber en el oficio, que en caso de incumplimiento de la medida ordenada, los antecedentes serán remitidos a la Justicia Penal en razón de la desobediencia al mandato jurisdiccional sin necesidad de previa intimación.

Hágase saber al peticionante que deberá presentar la pieza a confronte respectiva (sin necesidad de acompañarla con escrito alguno) para ser luego suscripta electrónicamente por el Tribunal y diligenciada por la parte interesada (tras retirarla desde las actuaciones informáticas de la causa).

Déjese aclarado en dicha pieza que la presente orden podrá ser consultada, dada la ausencia- por el momento- de instrumentación de la firma digital prevista por la Ley 25.506, mediante la consulta pública de causas en la página web del Poder Judicial de la Nación (https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam)

Asimismo, hágase saber a la entidad no registrada en el sistema DEOX que podrá remitir a la casilla de correo electrónico de la Secretaría –jncomercial13.sec25@pjn.gov.ar - la respuesta pertinente (la cual habrá de ser incorporada luego al expediente) o bien -en caso de contar con representación letrada- podrá ingresar dicha respuesta al sistema informático de la causa como “contestación de demanda” procediéndose así a vincular el domicilio electrónico del profesional.

Fernando J. Perillo

Juez

Signature Not Verified
Digitally signed by SEBASTIAN JULIO MARTURANO
Date: 2025.06.05 09:54:42 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO JAVIER PERILLO
Date: 2025.06.05 10:04:27 ART

#34537159#458780311#20250605090412969